



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN



Peregrinación á Tierra Santa y Roma

Breve de S. S. el Papa Pío X dirigido al Excmo. é Ilmo. Señor D. José Cadena y Eleta Obispo de Vitoria y Presidente de honor de la Junta organizadora.

«A nuestro Venerable Hermano el Obispo de Vitoria

PIO PAPA X

» *Para perpétua memoria*

» Venerable hermano, salud y bendición apostólica.

» El católico pueblo español, no cediendo á nadie en la observancia de la fe y en el recuerdo de los divinos misterios, se presenta tal á nuestra consideración, que no parece sino que lleva la palma en todo género de obras de piedad, de modo que pueda ofrecerse como modelo á la común imitación.

» Por esto hemos sabido con intensa alegría, que algunos egregios españoles, los cuales por dos veces ya han guiado á

sus conciudadanos desde tan lejos á visitar, como piadosos peregrinos, los Santos Lugares, han concebido el propósito de establecer en su nación, á semejanza de lo que en otras partes, especialmente en Italia se ha hecho, una Junta permanente, que bajo tu Presidencia de honor tenga por objeto preparar y llevar á cabo esta clase de Peregrinaciones.

»Cuán dulcemente Nos ha impresionado esta noticia puede colegirse de la pronta y agradable voluntad, que manifestamos hace tiempo, cuando se organizaba la anterior expedición á Palestina.

»Pero Nos complace sobremanera dar ahora públicamente y por segunda vez testimonio de nuestro gozo al ver que esa Junta, constituída bajo tu presidencia de honor, ha de influir en gran modo para que las Peregrinaciones resulten más frecuentes y más nutridas.

»El visitar y recorrer los Santos Lugares, en los que Dios quiso aparecer al mundo, pasar su vida y morir por nosotros con afrentosa muerte, es no sólo muy útil á la fe y á la piedad de los peregrinos, sino muy conducente á que las costumbres se vayan conformando con la vida de Cristo, y muy saludable á la sociedad en general para que con el ejemplo de los peregrinos se recuerden más íntimamente los misterios del Redentor.

»Por lo mismo alabamos vuestro propósito y abrigamos la confianza de que vuestros esfuerzos y vuestro piadoso celo, que tan alegres flores han ofrecido ya á la religión, se coronen con abundantes frutos, siendo el primero la constancia ningún año interrumpida en la organización de vuestra excelente obra.

»En vista de lo cual, por la misericordia de Dios Omnipotente, confiado en la Autoridad de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, por la Nuestra Apostólica, según el tenor de las presentes Letras, concedemos una indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados á todos y cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos y confesados y habiendo recibido la Sagrada Comunión emprendan en lo futuro dichas Peregrinaciones á Tierra Santa, pudiendo ganarse el día de la partida y además en otro día que cada uno elija dentro de la respectiva Peregrinación.

»A aquellos que retenidos en su casa ayuden á estas Peregrinaciones enviando á ellas algún peregrino por ellos ó con limosnas ó de algún otro modo, y á los que unidos en espíritu con los peregrinos se impongan alguna mortificación ú obra de piedad, como abstinencias, oír Misa, hacer el Vía Crucis, rezar el Santísimo Rosario ó los Siete Salmos Penitenciales ó alguno de los oficios parvos aprobados, les concedemos del mismo modo misericordiosamente en el Señor indulgencia plenaria y remisión de sus pecados, que podrán ganar en un día elegido á su arbitrio, entre los de fiesta que se celebren dentro del tiempo de la Peregrinación respectiva.

»Para proveer lo conveniente mientras dura la peregrinación, usando del mismo modo de Nuestra Autoridad Apostólica, concedemos que en la nave pueda celebrarse por los Sacerdotes peregrinos una Misa ó también muchas en altar portátil, que ha de erigirse en lugar decente, alhajado con los ornamentos necesarios, convenientemente adornados y siempre guardando lo prescrito, y que observando igualmente las prescripciones litúrgicas, pueda administrarse la Sagrada Comunión á los que la pidan.

»A los Sacerdotes peregrinos, convenientemente aprobados, les damos potestad para oír las confesiones sacramentales de los peregrinos; pero ordenando que para confesar á las mujeres, fuera del caso en que se hallaren enfermas y en el lecho, se use de rejilla, como se suele en los confesonarios, que separe el confesor de la penitente.

»Si la nave conduce solamente á los peregrinos, concedemos con la misma Autoridad Apostólica, no sólo que se pueda hacer el Vía Crucis, ganando los peregrinos las indulgencias á él anejas, siempre que se practique ante la Cruz, sino también en la misma nave pueda reservarse el Santísimo Sacramento, luciendo ante el Tabernáculo, día y noche, constantemente, una lámpara y guardando siempre un Sacerdote fiel y diligentemente la llave del Sagrario.

»Finalmente, también podrá darse lícitamente la bendición con el Santísimo Sacramento á los peregrinos, siempre guardando las disposiciones litúrgicas

»En el caso en que la nave esté puesta al servicio de la Peregrinación, el Sacerdote que tenga el cargo de Director espiritual de la misma, será el encargado de guardar la llave del Sagrario y de señalar los Sacerdotes que hayan de oír las confesiones de los peregrinos.

»Al llegar á Tierra Santa, concedemos que los peregrinos puedan practicar el Vía Crucis aun en los sitios en que no se halle erigido, según las condiciones ya dichas.

»Al visitar los diferentes Santuarios, podrán ganar los peregrinos las mismas indulgencias que si lo visitaren en el día de la fiesta principal de aquel Santuario.

»Si la estrechez de alguno de estos Santuarios, no permitiese que en él puedan entrar todos los peregrinos, ni que todos los Sacerdotes puedan en él celebrar el Santo Sacrificio, disponemos que el Director trate con el que en aquel tiempo fuere Patriarca de Jerusalén, al cual, en virtud de las presentes, damos facultad para que, no habiendo obstáculo, por parte de las costumbres ó carácter de los naturales pueda autorizar la celebración de Misas al cielo descubierto, siempre observando lo prescrito, pudiéndose distribuir la Sagrada Comunión á los peregrinos, ganando éstos las indulgencias concedidas al Santuario, como si de hecho lo hubieren visitado.

»Todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y perdón de penas, concedemos que puedan aplicarse por modo de sufragio, en favor de las benditas ánimas del Purgatorio.

»Sin que nada obste en contrario. Las presentes valgan perpetuamente.

»Dado en Roma junto á San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 24 de Enero de 1905, año segundo de Nuestro Pontificado.

Luis. Cardenal Macchi»

Segunda circular

Embarque en Barcelona: el día 12 de Mayo de 1905

Duración del viaje: unas seis semanas aproximadamente

ITINERARIO

Caifa, Monte Carmelo, Nazaret, Monte Tabor, Tiberiades, Lago de Genezaret, Magdalah, Capharnaum, Bethsaida, Montaña de las Bienaventuranzas, Caná de Galilea, etcétera, etc.

Jafa, JERUSALEN, Belén, Estanques de Salomón, San Juan de la Montaña, Betania, Jericó, Jordán, Mar Muerto, etcétera, etc.

Beyrut, Estrecho de los Dardanelos, Mar de Mármara.

CONSTANTINOPLA, Bósforo, Mar Negro.

El Pireo, ATENAS, Estrecho de Mesina.

Nápoles, ROMA, Civita-Vecchia.

PRECIOS DE LOS BILLETES DE LA PEREGRINACIÓN

INCLUIDOS EN ELLOS ABSOLUTAMENTE TODOS LOS GASTOS

Primera clase: 2.250 pesetas

Segunda clase: 1.500 pesetas

Tercera clase: 900 pesetas

La Junta Organizadora de la Peregrinación á Tierra Santa y Roma, tiene el gusto de poner en conocimiento de sus representantes y Juntas Diocesanas designadas por los Excelentísimos é Ilustrísimos Sres. Obispos, (que unánimemente se han dignado aprobar y bendecir la obra) y en el de cuantas personas se han inscrito ya ó deseen inscribirse para la Peregrinación:

1.º Contratado definitivamente por la Junta Organizadora, el magnífico Trasatlántico francés *Ile de France*, de la Sociéte

Générale de Transports Marítimes á Vapeur, de cuyas excelentes condiciones marineras y completo *confort*, es la mejor garantía el estar afecto especialmente á las *Croisières* de la acreditada Revue Générale des Sciences, de París, puede esta Junta ofrecer las siguientes ventajas:

a) Además de los lugares arriba designados en el Itinerario, podrá hacer escalas D. m la Peregrinación, en alguno de los puertos de las islas de Creta, Chipre, Rodas, Pathmos, y alguna otra, con lo que se visitarán sus recuerdos y curiosidades, acortándose al mismo tiempo la duración de cada etapa en la travesía.

b) El número de plazas que en previsión se había señalado como límite y que estaba cubierto, se amplía por la capacidad del buque contratado; por lo que, prorrogado el plazo de inscripción, los representantes y Juntas Diocesanas, y los peregrinos ya inscriptos que tuvieran noticia de alguna persona de su confianza que deseara inscribirse para la Peregrinación, deberán comunicarlo cuanto antes á esta Junta Organizadora.

c) Tiene el buque sobre cubierta hermosos camarotes de preferencia, de una y de dos camas cada uno, y todas ellas bajas.

Los camarotes para dos personas, representan un aumento de precio de 500 pesetas, ó sea de 250 pesetas por persona. Los de una sola cama, importan 400 pesetas.

Como el número de unos y otros no es crecido, conviene que los peregrinos que desearan se les reserven estos camarotes, lo avisen enseguida á las Juntas Diocesanas ó á la Organizadora.

d) También se puede disponer en el buque de un departamento para Tercera Clase; y en su consecuencia, se admitirá un número limitado de peregrinos de esta clase, siendo el precio del billete, incluidos en él *absolutamente todos los gastos de la Peregrinación* 900 pesetas.

2.º Casi todas las instrucciones generales, reglas de previsión é higiene, indumentaria y detalles de organización que esta Junta habría de comunicar hoy á los peregrinos, están explicados con suficiente amplitud (con solo las pequeñas diferencias que impone la diversidad de itinerario en la última parte del viaje, de una á otra peregrinación) en la «Guía Histórica é Itinerario de la Primera Peregrinación á Tierra Santa y Roma»,

publicada en 1902 (1), y en donde, por su extensa descripción y numerosos planos que la ilustran, podrá adquirirse una conveniente preparación, estudiando antes de comenzar el viaje lo que más tarde se ha de admirar en los países que nos disponemos á recorrer.

Se prepara actualmente, en forma de apéndice, un folleto que será el complemento de esa Guía, con la descripción completa de los lugares que han de visitarse en la última parte del viaje, y que no están allí descriptos.

3.º A su debido tiempo se puntualizarán el Itinerario detallado que día por día ha de seguirse y las pequeñas adiciones que á las Instrucciones Generales contenidas en esa «Guía», convenga hacer; pero desde luego, puede advertirse (como modificación á lo que en aquella se dice), que es conveniente que todo peregrino se provea y lleve á la expedición: una *sombrilla* que al propio tiempo sirva de paraguas: unos *anteojos ahumados*; un *velo* que sirva de mosquitero; y de un *sombrero* de ala ancha (con caída por los costados y por detrás), que preserve todo lo posible de los rayos del sol.

La silla de tijera, el cubierto, vaso, servilleta, etc., de que se habla en la «Guía», resultan innecesarios. En cambio puede prestar utilidad durante la travesía, una silla larga, plegable, para servirse de ella sobre cubierta.

Los Sres. Sacerdotes deberán proporcionarse las licencias ministeriales y comendaticias de su Prelado; y habrá de llevar cada uno, su amito, purificador y sobrepelliz.

4.º Se gestiona con las diferentes compañías de ferrocarriles, una importante rebaja en el precio del billete que cada peregrino necesite para ir desde el punto de su partida hasta Barcelona, de donde sale la Peregrinación, y regreso al punto de partida.

5.º Las solicitudes de admisión y la correspondencia deben dirigirse á las Juntas Diocesanas ó á D. José María de Urquijo

(1) Se remitirá á quien la desea: su precio es 7,50 pesetas, y 0.50 para franqueo y certificado.

ó D. Luis de Garitagoitia (Bilbao), Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Organizadora de la Peregrinación.

Bilbao 1.º de Febrero de 1905.—Por la Junta Organizadora: El Presidente, José M.ª de Urquijo. — El Secretario, Luis de Garitagoitia.

Remítense gratis prospectos á quien los solicite.

Sagrada Congregación de Indulgencias

Se conceden 300 días de indulgencia á los que invoquen los nombres de Jesús y María

Beatísimo Padre:

Antonio María Graselli, Arzobispo de Viterbo, postrado ante el trono de Vuestra Santidad implora la gracia de que todos los fieles que invoquen devotamente de palabra, ó por lo menos de corazón, los santísimos Nombres de Jesús y de María, ganen cada vez 300 días de indulgencia aplicables á las almas del Purgatorio.

Es gracia, etc.

Ex audientia SSmi. diei 18 Septembris 1904.

S^mus. D. N. Pius PP. X benigne annuit pro gratia iuxta preces. Praesenti in perpetuum valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae ex Secretaria S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, die 10 Octobris 1904.

A. Card. TRIPEPI, *Praefectus*

L. ✠ S.

† D. PANIGI, Archiep. Laodicen., *Secret.*

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado por conducto del Sr. T. Arcipreste de Villalpando, que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:

Núm. 1284—Movilla Gangoso D. Avelino, *con obligación de aplicar cinco misas.*

León 23 de Febrero de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, *Vicesecretario.*

LEON

Imp., Esc. y Lib. de Maximino A. Miñón

1905